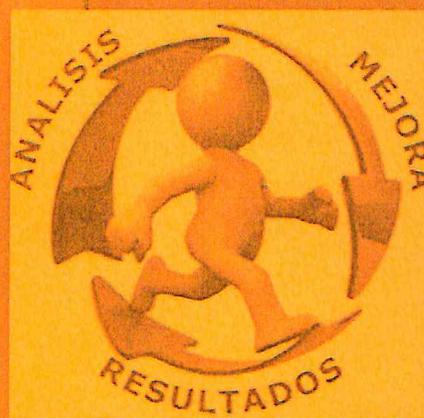


**Control Contable**

**Unidad de Economía**

**“HCLLH”**



## **Directiva de Mejora Continua**



**2018**



HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ  
11.ENE.2013



HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ"  
CERTIFICA: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento original que he tenido a la vista y que he devuelto es este mismo acto al interesado.  
Puente Piedra: 26-02-13  
SR. LUIS CERNA ROSALES  
REDACTARIO (TITULAR)  
R.D Nº 215-03/2013 HCLLH/SA

# Resolución Directoral

Puente Piedra: 26 de Febrero 2013



## VISTO:

El expediente N° 02236-2013, que contiene el Memorandum N° 093-01/2013-JUP-HCLLH, la misma que adjunta la Directiva Administrativa N° 010-2013-DOAS-HCLLH-SA, sobre **MODERNIZACION DE LA GESTION DE PROCESOS EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ Y EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA RED DE SALUD LIMA NORTE IV**, para el año Fiscal 2013; y,



## CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 804-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública orientado al servicio de los ciudadanos y la promoción del desarrollo sobre todo en la mejora de la eficiencia y eficacia en las operaciones de todas las entidades del Estado;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 446-2012/MINSA, se aprobó el CAP del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y por Resolución Directoral N° 447-2012/MINSA, se aprobó el CAP de la Red de Salud Lima Norte IV Puente Piedra;

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 se aprobó las Normas Generales del Sistema Nacional de Tesorería para la conducción de una mejor gestión de las entidades en la captación y utilización de los recursos financieros del Estado;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 132-93-SA-P, se aprobó el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Ministerio de Salud, y su modificatoria aprobada por Resolución Ministerial N° 1569-2002-SA/DM;



Que, mediante documento del visto el Jefe de Unidad de Personal presenta para su aprobación la Directiva para Asignación de Movilidad Local, por desplazamiento del personal nombrado del Hospital CLLH y Establecimientos de Salud, para realizar trabajos por la mejora de los Procesos en las Unidades Administrativas;



Que, estando a lo expuesto y siendo necesario establecer Normas y Procedimientos por la mejora de los procesos de soporte en las Unidades Administrativas a fin de articular y complementar objetivos para la realización de acciones orientadas a incrementar los niveles de eficiencia y eficacia de las actividades de los programas que permiten llevar a cabo la prestación del servicio y por ende el cumplimiento de sus metas e indicadores en base a los objetivos institucionales del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y Red de Salud Lima Norte IV, en tal sentido corresponde expedir la Resolución Directoral que apruebe la presente propuesta de Directiva;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y;

Con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Unidad de Economía, Unidad de Personal y con el V°B° del Jefe de la Oficina de Administración y del Asesor Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Directiva Administrativa N° 010-2013-DOAS-HCLLH-SA, sobre **MODERNIZACION DE LA GESTION DE PROCESOS EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ Y EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA RED DE SALUD LIMA NORTE IV.**

**Artículo 2°.-** La Unidad de Personal elaborara la Planilla de Movilidad Local, y el Área de Tesorería de Unidad de Economía, abonará en la Cuenta de Cada Trabajador el monto establecido en la presente Directiva, por Fuente de Financiamiento RO y RDR

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

- HSV/JLTQ/JTK/jla  
 C.c.  
 ( ) Oficina de Administración  
 ( ) Unidad de Personal  
 ( ) Jefe de Unidad/Servicios  
 ( ) Archivo.



MINISTERIO DE SALUD  
 LIMA V  
 LIMA  
 CIBOLO  
 HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ  
 Dr. *Hernán Solís Verde*  
 Dr. **Hernán Solís Verde**  
 C.M.P. N° 18173  
 Dirección Ejecutiva

**HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ"**  
**CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, es exactamente igual al documento original que he tenido a la vista y que he devuelto en este mismo acto al interesado.  
 Puentes Piedra: *26.08.16*  
 SR. **LUIS CERNA ROSALES**  
 REDACTARIO (TITULAR)  
 R.D. N° 418-05/2013 HCLLH/SA





V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio de los responsables de la Unidades Orgánicas de Dirección, Apoyo, de Asesoría y de Línea del Hospital y Red de Salud Lima Norte IV, quienes efectuarán la programación mensual así como el seguimiento y monitoreo de los procesos de mejora continua de su servicio, a fin de incrementar los niveles de eficiencia y eficacia de la Gestión.



VI. BASE LEGAL

- Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y Sistema Nacional de Tesorería.
- Ley N° 28693 Texto Actualizado en la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- Ley N° 24680 Ley del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Decreto Legislativo 267 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1057 Ley de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria aprobado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- D.S. N° 804-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- R.M. N° 0132-93-SA-P Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los trabajadores del Ministerio de Salud y su modificatoria Resolución Ministerial N° 1569-2002-SA/DM.R. D. N° 026-80-EF/77.15 Normas Generales del Sistema Nacional de Tesorería.
- R.M. N° 446-2012/MINSA que aprueba el CAP del Hospital Carlos Lanfranco al Hoz;
- R.M. N° 447-2012/MINSA que aprueba el CAP de la Red de Salud Lima Norte IV.



FINANCIAMIENTO

El personal comprendido en el Numeral IV de la presente directiva que logra con su participación la modernización y optimización de los procesos internos de producción de servicio, el adecuado uso de los recursos en el cumplimiento de los objetivos de la

Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento original que he tenido a la vista y que fue abonada en este mismo acto al interesado. 11 ENE. 2017

HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ" CERTIFICA: Que la presente copia fotostática, es exactamente igual al documento original que he tenido a la vista y que he devuelto es este mismo acto al interesado. Puentes Piedra. 7.1.2017



Institución, será reconocido con un estímulo mediante planilla de movilidad local, con el monto de TRESCIENTOS A QUINIENTOS Y 00/100 Nuevos Soles, (S/. 300.00 a S/. 500.00), con cargo al Presupuesto de Recursos Ordinarios (RO) y/o Recursos Directamente Recaudados (RDR), según la disponibilidad Presupuestal.



VIII. DISPOSICIONES GENERALES

DEL PROCEDIMIENTO, EJECUCIÓN SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS:

8.1 El Jefe de Unidad, Departamento y/o servicio del Hospital CLLH presentará hasta el 5 de cada mes, al Área de Control de Asistencia de la Unidad de Personal del Hospital CLLH la programación del personal administrativo a su cargo, que desarrollará actividades de mejora continua, para el cumplimiento del objetivos como resultado de sus procesos asignados a su responsabilidad. En tanto y mientras dure el Establecimiento derivaran directamente al responsable de Personal de la Red, quien, a su vez consolidará la información y lo remitirá al jefe de Control de Asistencia del HCLLH.

8.2 EL Jefe de Unidad y/o servicio, efectuará el seguimiento y monitoreo de las actividades realizadas del personal a su cargo en relación a la optimización de los procesos y el uso eficiente y eficaz de los recursos asignados a la entidad, elevando su informe a la Oficina de Administración para su aprobación hasta el 25 de cada mes.

8.3 La Oficina de Administración, remitirá a la Unidad de Personal - Área de Control de Asistencia, los informes de cada jefatura para la elaboración de la Planilla de movilidad según modelo aprobado en la Directiva de Caja Chica vigente, la misma que deberá remitirse a la Unidad de Economía con el V°B° de Control de asistencia, Jefe de Personal, Director Administrativo, hasta el 28 de cada mes, para el trámite de pago correspondiente mediante abono en las cuentas de ahorro de cada trabajador.



IX. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Del Mecanismo de Control

9.1 El Área de Control Previo, revisará la Planilla de Movilidad que cuenten con los documentos sustentatorios, las firmas delos funcionario autorizados, y lo remitirá al Área de Presupuesto para la asignación presupuestal según disponibilidad.

9.2 El Área de Presupuesto, remitirá el expediente a Tesorería, para el pago mediante abono en cuenta. El procedimiento de pago de esta planilla no debe exceder de las 48 horas de recibido de la Unidad de Personal.



HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ"
CERTIFICA: Que la presente copia fotostática es
exactamente igual al documento original que he tenido a
la vista y que he devuelto en su mismo acto al interesado.
Puente Piedra 11 ENE. 2017

HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ"
CERTIFICA: Que la presente copia fotostática, es
exactamente igual al documento original que he tenido a
la vista y que he devuelto es este mismo acto al interesado.
2.6.02.16



X. DISPOSICIONES FINALES



10.1 La Unidad de Personal, por intermedio del Área de Control de Asistencia, de cinco (05) hábiles expedida la aprobación de la presente Directiva mediante Resolución de la Dirección de Administración se encargará de la difusión a los órganos correspondientes.



10.2 Los Formatos a utilizar indicados en el Anexo forman parte de la presente Directiva, la misma que se Anexa al presente.



MINISTERIO DE SALUD  
 DISEÑO Y MAQUETACIÓN  
 HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ  
 Dr. *Hernán Solís Verde*  
 C.M.P. N° 18173  
 Dirección Ejecutiva



HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ"  
 CERTIFICA: Que la presente copia fotostática, es exactamente igual al documento original que he tenido a la vista y que he devuelto en este mismo acto al interesado.  
 Puente Piedra: 26.02.16  
*SR. LUIS CERNA ROSALES*  
 REDACTARIO (R)  
 R.D N° 115-03/2016

HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ"  
 CERTIFICA: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento original que he tenido a la vista y que he devuelto en este mismo acto al interesado.  
 Puente Piedra: 11 ENE. 2017  
*MILAGRITOS E. PINOLOS YBÁÑEZ*  
 REDACTARIA (R)  
 R.D. N° 115-03/2016